CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2025 - 13:31:42
Recibo No. H000097227, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gpccf6dckK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.
Nit : 900610775-1
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 83975
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : C A L L E 12 12 73 - San Francisco
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : cvsconstructores@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117259206
Teléfono comercial 2 : 4377132
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : C A L L E 12 12 73 - San Francisco
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : cvsconstructores@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de abril de 2013 de la Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2013, con el No. 7172 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 15 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016, con el No. 8921 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR CREACION DEL CARGO DE SUBGERENTE Y EL CARGO DEL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD.

Por Acta No. 4 del 13 de agosto de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2017, con el No. 10118 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 006 del 16 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022, con el No. 15483 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS:MODIFICACION OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A. realización de obras civiles, arquitectónicas y demás relacionadas con el ramo. B. Realización de estudios de consultoría e investigación de mercados. C. Suministros de muebles y enseres para oficina y hogar, prendas de vestir para dotación. D. Realización; formulación, ejecución y consultorías de proyectos civiles, ambientales, mineros, sociales y formulación y consultoría de políticas públicas. E. Realización de capacitaciones. F. Suministro de impresos y litográficas. G. Suministro de servicio de transporte de carga y pasajeros. H. Actividades y rentista de capital. I. Servicio de apuestas permanentes y juegos de azar. J. Servicio de giros postales y encomiendas. k. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. L. Exploración, explotación, acopio beneficio, cargue, transporte de material de construcción, piedra, arena, gravas y gravillas. Ll. Realizar interventorías técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, sociales, ambientales, prediales a obras de infraestructura vial urbana o rural o del sector de infraestructura del sector transporte o a obras de acueductos, alcantarillados o aseo o del sector de agua potable y saneamiento básico, o a obras del sector cultura, deporte, recreación o salud o de infraestructura social; o a obras de electrificación o proyectos ambientales o agrícolas o agropecuarios; así mismo podrá realizar obras de infraestructura vial urbana o rural o del sector de infraestructura del sector transporte o obras de acueductos, alcantarillados o aseo o del sector de agua potable y saneamiento básico, o obras del sector cultura, deporte, recreación o salud o de infraestructura social; o obras de electrificación o proyectos ambientales o agrícolas o agropecuarios; de igual manera podrá realizar estudios, diseños o consultorías de proyectos del sector de gestión del riesgo de desastres, o de infraestructura del sector transporte o infraestructura social (cultura, deporte, recreación salud, entre

otros) o infraestructura del sector agua potable y saneamiento básico (acueducto, alcantarillado, aseo, entre otros). M. Realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. N. La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, presas, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras. Ñ. La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación y comercialización, la adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general; así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad holding, para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la actividad comercial e industrial de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en la ley 128 de 2008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 240.000.000,00
No. Acciones	240,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 120.000.000,00
No. Acciones	120,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del

representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. El subgerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. Este tendra las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 28 de diciembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2023 con el No. 16058 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA	C.C. No. 17.657.618

Por Acta No. 14 del 19 de julio de 2024 de la Sesion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024 con el No. 18370 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SUBGERENTE	OLGA LUCIA CALDERON ESCOBAR	C.C. No. 40.079.627

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 17344 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JAIRO ALFONSO DALLOS CASTILLO	C.C. No. 80.263.444	18835-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 15 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	8921 del 13 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 4 del 13 de agosto de 2017 de la Asamblea De Accionistas	10118 del 16 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 006 del 16 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas	15483 del 22 de junio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: F4312

Otras actividades Código CIIU: M7112 F4112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.
Matrícula No.: 83976
Fecha de Matrícula: 22 de abril de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 10 N 9 -69 BARRIO EL PRADO - El Prado
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.779.822.065,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias

establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****